



Of. IV/06/2003/641/V

C. ANTONIO RODRIGUEZ GARCIA
P R E S E N T E.

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 último párrafo y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se notifica a usted la resolución a que llegó la Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas del H. Consejo General Universitario, mediante el dictamen No. V/2003/349 de fecha 9 de mayo de 2003, que consta de dos hojas útiles por una sola cara, por el que se autoriza la modificación del dictamen No. V/2003/072 de fecha 17 de febrero de 2003, a favor del C. Antonio Rodríguez García, debido a que la carga horaria es de 48 horas semanales.

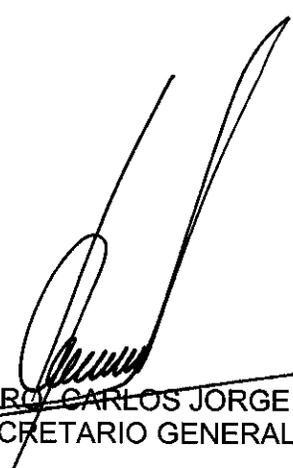
ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 3 de junio de 2003

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
RECTOR GENERAL



Secretaría
General


MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO GENERAL

c.c.p. Director de Finanzas.
c.c.p. Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.
CJBT/MALO/sgm



Exp. 021
Núm. V/2003/349

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E.

A esta Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas del H. Consejo General Universitario, fue turnada por la Oficialía Mayor una comunicación referente a la jubilación por años de servicio del C. ANTONIO RODRÍGUEZ GARCIA.

Habiendo estudiado el expediente relativo, hemos llegado a los siguientes:

Resultandos

1.- Que con Dictamen No. V/2003/072 de fecha 17 de febrero de 2003, se autorizó la pensión por años de servicio para el C. Antonio Rodríguez García, código 7309384, con nombramiento de Técnico Operativo "C" (Jefe de Taller de Conservación y Mantenimiento), con 40 horas semanales, adscrito al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

2.- Que con oficio No. CUCEI/PERS/253/03, signado por el Dr. José Antonio Vaca García, Coordinador de Personal del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, solicita la corrección del dictamen antes mencionado, en virtud de existir error al omitir la carga horaria de 48 horas semanales, esta Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas del H. Consejo General Universitario emite el siguiente.

Considerando

Que con base en la cláusula 39 del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado con el Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad de Guadalajara es de decretarse que el peticionario goce de una pensión vitalicia cuya cuantía debe fijarse con el 100 % de sus emolumentos que percibía al retirarse de su actividad en los servicios prestados a la Universidad de Guadalajara.

En vista de lo anterior, esta Comisión propone los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO.- Se autoriza la modificación del dictamen No. V/2003/072 de fecha 17 de febrero de 2003, a favor del C. Antonio Rodríguez García, debido a que la carga horaria es de 48 horas semanales.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEGUNDO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35º. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 9 de mayo de 2003

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

DR. ABEL FERNANDEZ CHAVEZ

DR. J. JESÚS ARROYO ALEJANDRE

DR. DANIEL ORTUÑO SAHAGÚN

DR. MARTHA IRBETH CAMACHO PRECIADO

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.